

MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA
ACTA N° 29 /2026

En Sevilla, a **9 de julio de 2026** y siendo las 9:00 horas, se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Dña. SALUD RIVERO LEÓN
Directora Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCALES:

D. ANTONIO JOSÉ SANTAMARIA RUIZ
Letrado de asuntos consultivos de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.
(ASISTE TELEMÁTICAMENTE)

D. DOMINGO PÉREZ TORRES
Interventor de la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D. NICOLAS GODINO GALLEGO
Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.
(SUPLENTE, por ausencia del titular de la Subdirección Económico- Administrativa del H.U.V.R., vinculada a la Central Provincial de Compras, en base a la resolución de 14 de marzo de 2.024 de la Dirección General de Gestión y Servicios del SAS, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación en el SAS)

SECRETARIO:

D. MARIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
Técnico de Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Tras la lectura del acta de la Mesa del 1 de julio de 2026, número 28/2026, se procede a su aprobación por los miembros de la Mesa.

2.- APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PR 54/2024 CONT MIXTA QUE COMPRENDE, POR UNA PARTE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA CAFETERÍA DE PÚBLICO Y PROFESIONALES EN HU V MACARENA, CE POLICLÍNICO Y H S LÁZARO, Y DE SERVICIOS DE VENDING EN HU V MACARENA, CE POLICLÍNICO, CE ESPERANZA MACARENA, CE S JERÓNIMO, H S LÁZARO Y HAR SIERRA NORTE,

Página 1 de 15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7DMTMQBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 1/15	

Y POR OTRA, EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO EN EL HU V MACARENA, CE POLICLÍNICO Y H S LÁZARO, Y SERVICIO DESAYUNO BLOQUE QUIRÚRGICO HU V MACARENA, H S LÁZARO Y EN EL C P DIALISIS.

Debido a una incidencia en la aplicación SIREC no ha sido posible realizar la apertura del sobre nº 2

3.- APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PR 150/2024 - SEVILLA-CONTRATACIÓN MIXTA, QUE COMPRENDE POR UNA PARTE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, Y POR OTRA, EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO, DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN Y TRAUMATOLOGÍA, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. (SIGLO 0000200/2025)

Debido a una incidencia en la aplicación SIREC no ha sido posible realizar la apertura del sobre nº 2

4.- APERTURA SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR DEL EXPEDIENTE PR 202/2025 CONTRATACIÓN MIXTA QUE COMPRENDE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍAS DE PUBLICO Y PERSONAL Y EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO, DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIO DE VALME Y HOSPITAL EL TOMILLAR, PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTA.

Debido a una incidencia en la aplicación SIREC no ha sido posible realizar la apertura del sobre nº 2

5.- APROBACION INFORME TECNICO CRITERIOS NO AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PAAM 282/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE SUEROS CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se entrega por parte del secretario el Informe Técnico de adecuación de las ofertas a lo exigido en los pliegos y valoración mediante criterios no automáticos.

El informe es aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación para su publicación.

6.- APROBACION INFORME TECNICO CRITERIOS NO AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PA 112/2025 CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIALISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE), DE LOS PACIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

Se entrega por parte del secretario el Informe Técnico de adecuación de las ofertas a lo exigido en los pliegos y valoración mediante criterios no automáticos.

Página 2 de 15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
VERIFICACIÓN	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ BndJA7DMTMQBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 2/15	

Los miembros de la mesa de contratación tras estudio del informe acuerdan devolver esta documentación a la Comisión Técnica, a fin de que realicen algunas correcciones que se plantean por la mesa.

7.- APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONOMICAS Y CRITERIOS AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PA 10/2025 CONTRATO MIXTO SUMINISTRO MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA (01.21), TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DOS PLANTAS DE AGUA Y DOS PLANTAS DE CONCENTRADO, TRES EQUIPOS PORTÁTILES DE ÓSMOSIS INVERSA Y UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, CON DESTINO AL HUVR, CENTRO SANITARIO ADSCRITO A LA CPC SEVILLA, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 3: De ofertas económicas y criterios automáticos, se adjuntan ofertas.

En atención a un estudio adecuado de la documentación para la valoración de la oferta económica y los criterios de evaluación automática y su cuantificación, como apoyo a las funciones de la mesa, se acuerda la remisión de dicha documentación a personal técnico, para la elaboración de la clasificación de ofertas

8.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARIAS DEL EXPEDIENTE PAAM 87/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DE AGENTES ANTINEOPLÁSICOS E INMUNOMODULADORES.

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos, así como la clasificación final de las mismas, siendo aprobada por la mesa de contratación.

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a las licitadoras que han presentado la mejor oferta a los lotes, para que, **dentro del plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP**:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, así como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:

- La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 5.2. del PCAP**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7DMTMBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 3/15	

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.): copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al 50% del valor máximo estimado de los contratos basados que se pretenden adjudicar, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados

Página 4 de 15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7DMTMBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 4/15	

por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas, en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XII** del PCAP.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7DMTMQBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 5/15	

que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por los importes y según el desglose por empresas que se ofrece al final.

10) Dado que, conforme se indica se indica en el **apartado 17 del cuadro resumen** la realización del objeto del acuerdo marco no requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto no es necesaria la coordinación de actividades empresariales, no deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XIII y XIII BIS** del pliego.

11) Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en la **cláusula 7.1.4 o 7.2.2** del PCAP sobre la correcta asociación al Catálogo SAS, del producto objeto de la contratación, en su caso.

12) Asimismo deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo XIV** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

13) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14) Empresas no Comunitarias.

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ	19/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7DMTMQBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 6/15	

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la cláusula 7.5.3. del PCAP están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

DESGLOSE DE EMPRESAS PROPUESTAS ADJUDICATARIAS DE LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES Y GARANTÍA DEFINITIVA:

LABORATORIO STADA, S.L.:

LOTE 1	GARANTÍA:	12.812,67 €
	GARANTÍA TOTAL EMPRESA:	12.812,67 €

AUROVITAS SPAIN, S.A.U.:

LOTE 3	GARANTÍA:	1.046,40 €
LOTE 9	GARANTÍA:	2.864,88 €
LOTE 19	GARANTÍA:	4.990,50 €
LOTE 20	GARANTÍA:	880,00 €
LOTE 43	GARANTÍA:	1.137,50 €
	GARANTÍA TOTAL EMPRESA:	10.919,28 €

VIVANTA GENERICS SRO, SUCURSAL EN ESPAÑA:

LOTE 4	GARANTÍA:	3.411,35 €
LOTE 5	GARANTÍA:	2.988,00 €
LOTE 6	GARANTÍA:	1.280,81 €
	GARANTÍA TOTAL EMPRESA:	7.680,16 €

TEVA PHARMA, S.L.:

LOTE 8	GARANTÍA:	8.799,05 €
LOTE 15	GARANTÍA:	741,00 €
	GARANTÍA TOTAL EMPRESA:	9.540,05 €

KERN PHARMA, S.L.:

LOTE 10	GARANTÍA:	335,04 €
LOTE 12	GARANTÍA:	7.670,13 €
	GARANTÍA TOTAL EMPRESA:	8.005,17 €

ACCORD HEALTHCARE, S.L.:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7DMTMQBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 7/15	

LOTE 11	GARANTÍA:	759,00 €
LOTE 17	GARANTÍA:	635,77 €
LOTE 23	GARANTÍA:	3.225,05 €
LOTE 24	GARANTÍA:	4.296,00 €
LOTE 25	GARANTÍA:	1.519,62 €
LOTE 37	GARANTÍA:	176,25 €
LOTE 38	GARANTÍA:	243,59 €
LOTE 39	GARANTÍA:	2.654,94 €
LOTE 40	GARANTÍA:	2.318,96 €
LOTE 41	GARANTÍA:	819,18 €
GARANTÍA TOTAL EMPRESA:		16.558,36 €

GLENMARK FARMACÉUTICA, S.L.U.:

LOTE 16	GARANTÍA:	2.494,00 €
LOTE 18	GARANTÍA:	7.645,00 €
LOTE 28	GARANTÍA:	5.459,35 €
GARANTÍA TOTAL EMPRESA:		15.598,35 €

SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.:

LOTE 21	GARANTÍA:	352,02 €
LOTE 31	GARANTÍA:	1.160,41 €
GARANTÍA TOTAL EMPRESA:		1.512,43 €

VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L.:

LOTE 26	GARANTÍA:	19.192,20 €
GARANTÍA TOTAL EMPRESA:		19.192,20 €

PFIZER, S.L.U.:

LOTE 27	GARANTÍA:	1.460,39 €
GARANTÍA TOTAL EMPRESA:		1.460,39 €

LABORATORIOS NORMON, S.A.:

LOTE 29	GARANTÍA:	441,16 €
GARANTÍA TOTAL EMPRESA:		444,16 €

ROCHE PHARMA, S.A.:

LOTE 30	GARANTÍA:	3.556,93 €
LOTE 34	GARANTÍA:	41.732,70 €
GARANTÍA TOTAL EMPRESA:		45.289,63 €

REDDY PHARMA IBERIA, S.A.U.:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7DMTMQBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 8/15	

LOTE 36

GARANTÍA: 24.004,00 €

GARANTÍA TOTAL EMPRESA: 24.004,00 €

9.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARIAS DEL EXPEDIENTE PAAM 285/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS, DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DIAGNÓSTICAS IN VITRO DESTINADAS A LA DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORI Y DE VIRUS RESPIRATORIOS, MEDIANTE TÉCNICAS AUTOMATIZADAS Y DE RT-PCR PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS.

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos, así como la clasificación final de las mismas, siendo aprobada por la mesa de contratación.

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a la licitadora que ha presentado la mejor oferta a los lotes 1 y 2 (DIASORIN IBERIA, S.A.), para que, **dentro del plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP**:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, así como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:

- c) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- d) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 5.2. del PCAP**

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Página 9 de 15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7DMTMQBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 9/15	

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.): copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote o agrupación de lotes de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote o agrupación de lotes, la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote o agrupación de lotes al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas, en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
VERIFICACIÓN	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ BndJA7DMTMQBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 10/15	

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XII** del PCAP.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **72.655,45 €**.

10) Dado que, conforme se indica se indica en el **apartado 17 del cuadro resumen** la realización del objeto del acuerdo marco no requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7DMTMQBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 11/15	

de trabajo y que por tanto no es necesaria la coordinación de actividades empresariales, no deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XIII y XIII BIS** del pliego.

11) Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en la **cláusula 7.1.4 o 7.2.2** del PCAP sobre la correcta asociación al Catálogo SAS, del producto objeto de la contratación, en su caso.

12) Asimismo deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo XIV** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

13) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14) Empresas no Comunitarias.

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la cláusula 7.5.3. del PCAP están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

10.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 53/2024 SUMINISTRO DE FORMALDEHIDO

Página 12 de 15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7DMTMBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 12/15	

Y CONTENEDORES CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO DE LAS MÁQUINAS DISPENSADORAS PARA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por la empresa que se propone como adjudicataria, resultando lo siguiente:

MENARINI DIAGNOSTIC , S.A., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

11.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 138/2025 ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE DE BANDEJA DIGITAL DE GESTIÓN DE IMÁGENES Y VISOR DIAGNÓSTICO, ALMACENAMIENTO Y ESCÁNERES, CON PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN CON EL RESTO DE LOS SISTEMAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por la empresa que se propone como adjudicataria, resultando lo siguiente:

PHILIPS IBERICA, S.A.U., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

12.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 4/2026 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO OBSTÉTRICO/TOCOCARDIOGRÁFICO PARA PARITORIOS HOSPITAL DE LA MERCED DE OSUNA.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por la empresa que se propone como adjudicataria. Se constata por los miembros de la mesa la existencia de un error en el Cuadro Resumen publicado (apartado 21) al no concretarse la cantidad de certificados exigidos para acreditar la solvencia técnica.

Ante esta situación la mesa delibera interpretando lo siguiente:

1-A falta de concreción debe acudir al art. 89.3 LCSP como criterio subsidiario en defecto de previsión concreta en el pliego sobre la forma y unidades necesarias para la acreditación de la solvencia. En virtud del mismo en su último inciso se indica lo siguiente: *“En su defecto, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.”*

2-Con la documentación presentada por la empresa la mesa interpreta como acreditada la solvencia conforme al artículo 89.3 LCSP.

Tras lo anterior, resulta lo siguiente:

HOSPITAL-HISPANIA, S.L., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
VERIFICACIÓN	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ BndJA7DMTMQBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 13/15	

13.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 46/2026 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (MESA 6) SONIA.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por la empresa que se propone como adjudicataria, resultando lo siguiente:

MACO SPANIA, S.L., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación al lote 1.

14.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 94/2026 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA TORRE DE LAPAROSCOPIA PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por la empresa que se propone como adjudicataria, resultando lo siguiente:

PRIM, S.A., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

15.- SUBSANACION DOCUMENTACION PREVIA A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 93/2026 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada para la subsanación solicitada a la empresa que se propone como adjudicataria, resultando lo siguiente:

KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRIA, S.A., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 12:15 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7DMTMQBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 14/15	

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Página 15 de 15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	19/07/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7DMTMQBG8C2U4YR8M9LBSVUBP	PÁG. 15/15	